



DECRETO N° 1148
NEUQUÉN, 11 NOV 2024

VISTO:

El Expediente SPC-5195-O-1982, y la Ordenanza N° 14823; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en las actuaciones del año 1985, el señor Juan José Offidani solicitó la compra del excedente detectado en el Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0857/82, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1876-0000;

Que con fecha 24 de octubre del año 2005, la señora Libertad América Offidani, D.N.I. N° 10.660.403, en su carácter de heredera del señor Juan José Offidani y administradora de la Sucesión que tramitó bajo Expediente Judicial N° 139586/94, se presentó ante la entonces Dirección Municipal de Tierras y ratificó la solicitud de compra del excedente correspondiente a la Quinta 39 de la Manzana III del Lote R-2, oportunamente formulada por el señor Juan José Offidani;

Que mediante la Ordenanza N° 10913, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Libertad América Offidani, D.N.I. N° 10.660.403, el inmueble excedente que surge de la mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los Lotes 6a y 6b de la Manzana III de la Quinta 39, mediante plano registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-0857/82, y que se designa como Excedente del Lote E de la Manzana III de la Quinta 39, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1876-0000, que mide y linda al Norte veinte metros (20 mts.) con el Lote R-2, al Sur veinte metros (20 mts.) con parte del Lote 6c, al Este dos metros (2 mts.) con parte del Lote 7, y al Oeste dos metros (2 mts.) con calle Chaneton, encerrando una superficie total de cuarenta metros cuadrados (40 m²);

Que en virtud de no haberse formalizado la venta en tiempo y forma y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, resultó necesario solicitar la actualización de la documentación respecto de los restantes herederos del señor Juan José Offidani y de quien en vida fuera su cónyuge, la señora Elena Monkiewicz;

Que de las sucesivas cesiones de derechos y renunciaciones de derechos hereditarios efectuadas por los herederos, cuyas copias obran agregadas a las presentes actuaciones, surgen como únicos herederos con derecho a compra del referido excedente, la señora Libertad América Offidani, D.N.I. N° 10.660.403 y el señor Jorge Daniel Offidani, D.N.I. N° 26.458.931;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1148-24

Que en este contexto, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14823 mediante la cual se modificó el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10913, el que quedó redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes 6a y 6b de la Manzana III de la Quinta 39, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-0857/82, se designa como Excedente Lote E de la Manzana III de la Quinta 39, con una superficie de cuarenta metros cuadrados (40 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1876-0000, a favor de la señora Libertad América Offidani, D.N.I. N° 10.660.403, y del señor Jorge Daniel Offidani, D.N.I. N° 26.458.931"**;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14823;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14823 sancionada por el -----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de octubre de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10913, el que quedó redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes 6a y 6b de la Manzana III de la Quinta 39, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-0857/82, se designa como Excedente Lote E de la Manzana III de la Quinta 39, con una superficie de cuarenta metros cuadrados (40 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1876-0000, a favor de la señora Libertad América Offidani, D.N.I. N° 10.660.403, y del señor Jorge Daniel Offidani, D.N.I. N° 26.458.931"**.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

